



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S contra RICARDO ALBERTO PRIETO PRIETO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00334-00.

Revisada la actuación, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 del C. G. del P., se evidencia que el extremo demandado -RICARDO ALBERTO PRIETO PRIETO- mediante auto del pasado 8 de septiembre se tuvo por notificado por conducta concluyente, cuando éste desde el pasado 18 de agosto se había notificado personalmente, de allí que se torna imperativo dejar sin valor y efecto el inciso primero del proveído de fecha 8 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR sin valor y efecto jurídico el inciso primero del auto de fecha 8 de septiembre de 2020, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase en cuenta que el demandado -RICARDO ALBERTO PRIETO PRIETO- se notificó de forma personal el pasado 18 de agosto, quien dentro del término legal contestó la demanda a través de apoderado judicial proponiendo excepciones de mérito, de las cuales se le da traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días, las cuales militan a folios 12, 13 y 14 del C-1 expediente digital -artículo 443 del C. G. del P.-

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 78 **hoy** 16 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 150b253070dea231d704f51b98c5fcb98bd46fca4fc8716f389786bd2a06ad93
Documento generado en 14/09/2020 12:33:28 p.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.